

## **Seminario FLACSO - PRIGEPP**

### **Democracias Ciudadanía y Estado en América Latina en el siglo XXI: Análisis de genero de los caminos recorridos desde la década del 80 y futuros posibles**

**Jacqueline Pitanguy**

**Mayo 2002**

#### **1- El Contexto Latino Americano**

El análisis de las políticas públicas y de las legislaciones vigentes en los países de América Latina refleja la arena política en la cual se han movido los diferentes actores sociales que a través de negociaciones, presiones, enfrentamientos y alianzas, han influido en el escenario de estos países. Actuando a través de partidos políticos, movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sindicatos, estos diversos actores lucharon por tener voz, impacto y representación en el diseño de programas económicos y sociales, en la formulación de leyes y normas, en la atribución de prioridades en políticas públicas y en la distribución de recursos presupuestarios.

Las políticas públicas vigentes en nuestros países expresan así a un juego de fuerzas, de influencias, de exclusiones y de conflictos cuya dinámica obedece a características estructurales de la sociedad e incorpora las coyunturas propias a momentos históricos específicos.

En las décadas del 60 y 70 la lucha por los derechos humanos en los países latino americanos se centraba en la resistencia a la dictadura militar y

en la defensa de víctimas del estado violador. En los años 80 se intensifica la movilización por la democracia con una presencia significativa de nuevos protagonistas en esta movilización como el movimiento sindical, nuevos partidos políticos y una amplia gama de movimientos sociales. En Brasil, por ejemplo, esta década ha sido marcada por una ampliación de la noción de ciudadanía, con la incorporación de nuevos derechos y responsabilidades para individuos y estado.

En América Latina, a lo largo de las últimas décadas y particularmente a partir de los años ochenta, el movimiento de mujeres ha ocupado una posición relevante entre las fuerzas sociales que han luchado simultáneamente para el restablecimiento de la democracia y para un alargamiento de la agenda democrática de forma a que incluyera temáticas que van más allá de los derechos civiles y políticos clásicos. En los países del cono sur, dominados en este periodo por dictaduras militares, este movimiento luchó simultáneamente por diferenciarse de los demás actores políticos y por legitimarse frente a las fuerzas democráticas de oposición.

Durante las dictaduras la sociedad civil latinoamericana detenía el monopolio del lenguaje de los derechos humanos y de la actuación en su defensa. Este cuadro ha, sin embargo, cambiado cuando los sistemas militares son sustituidos por regímenes democráticos.

Hoy, el campo de los derechos humanos ya no se traduce en una oposición radical entre Estado y sociedad civil. Para la mayoría de los países de América Latina, la década de los 90 significó un periodo de consolidación de valores democráticos, particularmente de los derechos civiles y políticos que presentes en años anteriores únicamente en las agendas de entidades de la sociedad civil, también se incorporan en la retórica gubernamental y en políticas públicas.

Además del hecho de que la sociedad civil no más detiene del monopolio del lenguaje de los derechos humanos, el alcance y significado de estos derechos también se ha modificado por la inclusión de nuevas formas de titularidad y de nuevas esferas de la actividad humana en el ámbito de los derechos humanos, redimensionándolos.

Desde la “primera generación” de esos derechos, relativa a la esfera política y civil pasando a la “segunda generación” referente a los derechos sociales, que de hecho establecen la posibilidad del ejercicio efectivo de cualquier derecho, hablamos hoy de una “tercera generación” en la cual se incluyen, por ejemplo, la sexualidad y la vida reproductiva, la violencia doméstica y el medio ambiente , cuestiones de genero, raza y etnia..

La democratización de las instituciones políticas ha posibilitado una mayor influencia del movimiento de mujeres(1) en el discurso político de las sociedades latinoamericanas. Este movimiento se ha destacado, en diversos países de América Latina , como uno de los primeros a buscar una interlocución con los gobiernos. A lo largo de las ultimas décadas ha luchado por mudanzas en legislaciones discriminatorias, por la inclusión del género en el diseño de políticas publicas, por el establecimiento de acciones afirmativas como las entidades de defensa de los derechos de la mujer ,por servicios que atendieran a situaciones especificas como las comisarías para mujeres victimas de violencia domestica, por programas de salud reproductiva y, más recientemente, por sistemas de cuotas en los partidos políticos, entre otros.

Desde una perspectiva amplia, el campo de la acción política del feminismo es el de las relaciones de género. Este campo se desdobra en una serie de esferas demarcadas por temáticas específicas tales como: violencia doméstica, derechos reproductivos, mercado de trabajo, educación,

participación política, y que no detienen la misma legitimidad social ni la misma capacidad de imponerse en el escenario público. Así, a pesar de haber ejercido una influencia significativa en el ámbito de las políticas públicas, cabe resaltar que las conquistas y derrotas del feminismo no han sido homogéneas. Variaciones importantes han ocurrido entre los países de América Latina,, en función del distinto peso del propio movimiento y de los demás actores políticos nacionales en la balanza del poder, del grado de influencia de instituciones como la Iglesia Católica, así como de tradiciones y de valores culturales, de características étnicas y raciales y de variables macroeconómicas y políticas propias a cada país. Cabe resaltar que una ley o un programa de gobierno expresan no apenas la dinámica social sino que también manifiesta, como indica Bourdieu **(2)**, sistemas simbólicos que permiten una ordenación lógica de las políticas públicas.

En la última década del siglo XX ocurre, también, una creciente internacionalización del movimiento de mujeres latinoamericano **(Kink, (3))** que, a través de redes y articulaciones nacionales, regionales e internacionales, tiene presencia relevante en el escenario de las Naciones Unidas, particularmente en las diversas conferencias que se realizan en estos años, a saber, la Conferencia del Medio Ambiente en Río, en 1992, de los Derechos Humanos en Viena, en 93, de Población en Cairo, el 94, de la Mujer en Beijing, en 95 así como la Cúpula Social, también este año, en Copenhague y del Habitat en Turquía, el 96.

Esta internacionalización de las agendas del movimiento de mujeres se verifica en el marco de consolidación de sistemas democráticos en la mayoría de los países de la región. Se realiza también en medio del acelerado proceso de globalización bajo la hegemonía del modelo económico neoliberal, de la reforma del Estado y el avance del libre

mercado, procesos que se acentúan en el siglo XXI, planteando nuevos desafíos a los movimientos de mujeres

## **2- Globalización , Derechos Humanos y Genero**

El proceso de globalización no es homogéneo, y afecta a sistemas económicos y a grupos sociales de forma muy distinta. Por un lado, la globalización produce efectos semejantes, especialmente en las áreas epidemiológicas, ambientales , culturales y de comunicación Por otro lado, crea y acentúa diferencias . A lo largo de esos años se han acentuado las diferencias entre los países de una misma región y dentro de un mismo país (4). Es así necesario comprender la actuación de los gobiernos de América Latina y de las organizaciones de la sociedad civil, incluso aquellas que trabajan con la temática de genero, teniendo en cuenta la lógica más amplia de ese proceso que afecta las agendas de los varios actores sociales.

En contraposición al avance de la globalización económica orientado por la lógica privatista, otro proceso, también ligado a la transnacionalización, viene ocurriendo desde la mitad del siglo pasado. Se trata de una universalización de los derechos humanos, proceso en lo cual los movimientos de mujeres, han jugado un papel definitivo.

No solo ocurre esta universalización como también se verifican cambios en el significado de estos derechos . El concepto de ciudadanía es hoy más complejo tanto en el lenguaje internacional, como en las leyes nacionales que rigen las relaciones entre individuos y entre estos y el estado. Lo importante a resaltar es que la idea de ciudadanía tiene fecha y cambia históricamente.

El lenguaje internacional sobre los derechos humanos, consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, refleja la situación política después de la Segunda Guerra Mundial, en la cual se inserta la creación de las Naciones Unidas. Responde a las atrocidades del holocausto estableciendo un piso universal de ciudadanía. (5)

Esta Declaración representa un avance significativo, en el sentido de que establece principios de protección de la persona humana, de que atribuye responsabilidades al Estado y de que reafirma la universalidad de los derechos civiles y políticos básicos. El carácter transnacional allí atribuido a estos derechos inauguró un nuevo marco en las relaciones entre las naciones

Los instrumentos internacionales de derechos humanos se aplican tanto a situaciones de ámbito internacional (litigios, situaciones de guerra, ocupación, espacios no claramente definidos en términos territoriales, etc.) como también a situaciones que ocurren dentro de Estados nacionales y que se configuran como crímenes contra la humanidad. Las tensiones derivadas de los embates entre soberanía nacional y universalidad, acompañan este proceso de definición y ampliación de los derechos.

La Declaración Universal de 1948 es aún hoy el principal marco de referencia en la esfera de los derechos humanos. Sin embargo ella refleja un ordenamiento propio a un periodo en que, en la expresiva mayoría de los países que la suscribieron, la mujer ocupaba una posición sumamente secundaria en la vida económica, política y legal. Por estar fundamentada en un concepto de humanidad construido a partir de la figura abstracta del hombre adulto, falta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos una perspectiva de género.

En estos más de 50 años que nos separan de ese marco inicial, el lenguaje internacional de los derechos humanos ha pasado por transformaciones fundamentales puesto que, función de luchas y embates políticos, el concepto mismo de humanidad pasó a incorporar una perspectiva más diversificada de lo humano. Como dice Norberto Bobbio,(6) en un interesante estudio sobre la configuración de los derechos humanos, en este siglo avanzamos desde una concepción apoyada en figuras genéricas a una concreción de esos derechos en figuras concretas y particulares como las del negro, de la mujer, del indígena, etc., en un movimiento en que, a la vez, se especifican y se universalizan esos derechos. Las mujeres han sido protagonistas principales en esa trayectoria, siguiendo dos caminos complementarios, uno en la esfera nacional y otro en la arena internacional.

Existe una estrecha relación entre el trabajo de advocacy desarrollado en el ámbito nacional y el trabajo internacional, puesto que un país avanza en el escenario internacional en función del margen de negociación determinado por su Constitución. Al firmar un convenio, por ejemplo, lo hará con restricciones en las cláusulas que no se coadunen con su legislación. Brasil por ejemplo, firmo en 1982 La Convención Contra todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con reservas en el capítulo familia, pues en nuestro código civil se atribuía al hombre la jefatura de la sociedad matrimonial. La nueva Constitución del 1988, en cual los movimientos y Consejos de Mujeres tuvieron un papel fundamental, establece igualdad entre hombres y mujeres en la sociedad matrimonial con lo cual el gobierno revoca sus reservas a la Convención que ha sido ratificada, aunque con reservas, por todos los países del cono sur en los años ochenta.

Es interesante observar el proceso político que ocurre en los bastidores de la ratificación de tratados y la suspensión de reservas en las ratificaciones puesto que expresan a un juego de fuerzas en el cual los movimientos y organismos de mujeres tienen papel protagónico. Así es que con la democratización del país y la presión de movimientos de mujeres, también en Paraguay la Constitución atribuye igualdad entre hombres y mujeres en áreas como trabajo, familia y participación política. En Chile, una ley (19.611) de junio 1999 modificó la constitución consagrando específicamente la igualdad entre hombres y mujeres frente a la ley mientras en la Argentina tales derechos están mencionados en tratados internacionales que la constitución prevé (artículo 75 n.22y23 de la constitución) (7)

La interacción entre planes externo e interno se verifica también en el otro sentido o sea, convenciones y tratados internacionales, declaraciones y planes de acción resultantes de las conferencias de la ONU ejercen influencia sobre las leyes nacionales, y al establecer un nuevo parámetro normativo internacional de ciudadanía femenina, legitiman demandas y propuestas de organizaciones civiles actuantes en las arenas nacionales.

La creación en 1985, del Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer en Brasil, resulta de presiones de movimientos de mujeres legitimadas por las "Forward Looking Strategies de Nairobi" que estimulaban los gobiernos a que crearan maquinarias nacionales para fomentar el desarrollo y la igualdad de la mujer.

Son diversas las fuentes de derechos humanos, presentes tanto en Constituciones nacionales en tratados regionales e internacionales y en convenciones que tienen fuerza de ley en los países signatarios. Algunas afectan directamente a las mujeres, puesto que tienen por objetivo demarcar

derechos y establecer protecciones a la población femenina. Otros definen derechos y obligaciones universales en esferas particulares, otras tienen alcance general en espacios limitados. De todos modos, afectan a las relaciones de género y conforman el lenguaje internacional de derechos humanos que establece los marcos de la “ nueva” ciudadanía de la mujer.

Entre las convenciones que tienen alcance internacional se destacan la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención para los Derechos Políticos de la Mujer, la Convención Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales , la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial , la Convención Contra todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, La Convención contra la Tortura y otros Tratamientos Cruels , la Convención sobre los Derechos del Niño. De ámbito geográfico restringido, cabe mencionar la Convención Europea de Derechos Humanos , la Convención Interamericana de Derechos Humanos , la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Convención Interamericana para Prevenir, Punir y Erradicar la Violencia sobre la Mujer (8)

Con relación al camino internacional trillado por los movimientos de mujeres latinoamericanos en el ámbito de las Conferencias de la ONU, es posible identificar dos direcciones principales. La primera sigue el curso de las Conferencias Internacionales de la Mujer, desde 1975 en la Ciudad de México, Copenhague en 1980, Nairobi en 1985 hasta Beijing en 1995. Otro trayecto, donde las mujeres han caminado con gran éxito , ha sido el de las grandes conferencias temáticas realizadas por la ONU en esa década. En esta dirección, el desafío era introducir una perspectiva de género a temáticas de medio ambiente, derechos humanos, población, pobreza, habitación.

En ambos trayectos hubo una presencia significativa de articulaciones regionales e internacionales de mujeres , haciendo advocacy tanto en los foros paralelos de ONGs como en las delegaciones gubernamentales . En el primer camino, las mujeres se movieron en un espacio adscrito a la temática “mujer”, mientras que en las conferencias temáticas de los años 90, llevaron la perspectiva de género a territorios en los cuales era marginal o ausente..

A pesar de que los resultados, declaraciones y planes de acción de las conferencias de Naciones Unidas no tienen fuerza de ley las mujeres han sido directamente beneficiadas por la posibilidad de registrar en un documento internacionalmente reconocido sus derechos específicos y las estrategias para realizarlos. En este sentido, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) constituye un marco en la redefinición de un nuevo lenguaje de derechos humanos que ensanchan los derechos de la mujer. El documento final de esta conferencia enfatiza justamente la indivisibilidad y la complementariedad entre los diversos derechos humanos universales, resaltando la necesidad de definir estrategias que contemplen aspectos como la diversidad cultural, los derechos de las mujeres como derechos humanos, el derecho a un medio ambiente saludable, la interrelación entre derechos humanos y desarrollo sostenible, entre otros temas.

Fundamental en la Conferencia de Viena ha sido una redefinición de la responsabilidad del estado frente a la violencia doméstica que, por se realizar en el espacio doméstico, y por lo tanto fuera del campo tradicional

de los derechos humanos, o sea, el de gobierno- sociedad civil o individuo-estado, no era entendida como una violación de tales derechos

Este tema de la violencia domestica ofrece un ejemplo claro de la relevancia de la imbricación entre los planes nacionales e internacionales. Desde 1988 fruto de la acción concertada de movimientos de mujeres y órganos gubernamentales de defensa de sus derechos, como los Consejos , la Constitución de Brasil reconoce el deber del estado en prevenir y actuar frente a la violencia intra familiar lo que posibilito un apoyo de su delegación en Viena a este avance Además , esta disposición constitucional legitima la existencia, desde 1985, de comisarías especiales de atención a la mujer victima de violencia domestica. . Aún en Brasil, en la década del 90, momento en que el estado, a través de diversos órganos y comisiones incorpora la agenda de derechos humanos, se diseña el Plan Nacional de Derechos Humanos, de 1996, que presenta propuestas de acción relativas a la violencia intra familiar. En Argentina, la ley 24417/94 trata de la protección contra la violencia familiar y se creo un cuerpo especializado en la policía federal para tales situaciones. Existe además el CENAM, que atiende mujeres violentadas. La constitución de Paraguay también establece que el Estado promoverá políticas con el objetivo de evitar la violencia en el ámbito familiar, habiendo en este país una Secretaria de la Mujer. También en Brasil, después de un largo periodo de perdida de status y autonomía del Consejo Nacional de Derechos de la Mujer que tubo un rol crucial en la Constituyente, se creo, en el 2002, una Secretaría Nacional de la Mujer, aunque todavía no se sabe si tiene presupuesto propio.. En Uruguay, fue sancionada una ley 116.707/95 de Seguridad y Ciudadanía que trata en el articulo 18 de la violencia domestica contra la mujer.. Chile cuenta con una ley del 1994,( n.19.325,) sobre violencia intra familiar . El SERNAM,

creado en el proceso de redemocratización con intenso trabajo de advocacy de las mujeres chilenas, tiene funciones de fiscalización sobre el cumplimiento de esta ley. (9)

Hoy, diversos países de América Latina han legislado y construido mecanismos de atención a mujeres víctimas de violencia doméstica, lo que implica en una reconceptualización de las relaciones estado, individuo y género (10)

La preparación para la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, constituye un ejemplo de la capacidad de organización de los movimientos, grupos y ONGs de mujeres que han tejido una red internacional de advocacy, centrada en el slogan *los derechos de la mujer son derechos humanos*. A partir de esa definición fundamental, se desprende que las formas de violencia contra la mujer, que incluyen la violencia doméstica, son violaciones a los derechos humanos. En este proceso se han así definido nuevos campos y nuevos sujetos de derechos (11).

La Conferencia de Desarrollo y Población realizada en Cairo un año después de la de Viena, trajo resultados de grande importancia para las relaciones de género, particularmente en los campos de salud y sexualidad. El logro más fundamental ha sido dislocar el eje paradigmático del debate sobre población de la matriz demográfica hacia la matriz de derechos reproductivos.

Este desplazamiento se hizo por una extraordinaria acción internacional de advocacy, que acompañó todo el proceso preparatorio de esta conferencia, donde los movimientos de mujeres latino americanas jugaron un papel de grande relevancia. Algunos eventos ejemplifican este papel. En 1993, en Brasilia, se realiza una Conferencia Nacional de Mujeres Nuestros Derechos para Cairo '94 en la cual se elabora una Carta, con las

propuestas y demandas de los movimientos de mujeres para el Gobierno . En México , se realiza una Conferencia de la Red de Salud de Mujeres Latino Americanas y del Caribe donde también se elaboran propuestas y estrategias hacia Cairo y, en 1994 se realiza en Rio de Janeiro una conferencia internacional con representación de 89 países y más de 250 participantes intitulada Salud Reproductiva y Justicia, en la cual se elaboraran estrategias y se acordaron principios que nortearían las acciones de advocacy de las mujeres en las reuniones preparatorias y en la Conferencia del Cairo La Conferencia de Beijing sedimentó alcances de las conferencias anteriores y avanza, ensanchando el marco internacional que ofrece legitimidad a la actuación nacional de los grupos de mujeres.

Cabe finalmente mencionar la Conferencia contra el Racismo que se realizó en Durban, en 2001, y que trae para el escenario de la ONU la difícil realidad del racismo que interpenetra las relaciones sociales en la mayoría de los países de América Latina. Es importante tener presente que la población negra y mestiza de América Latina es de cerca de 150 millones de personas concentrada fundamentalmente en Brasil (50%), Colombia (20%) y Venezuela (10%). La mayoría de la población non blanca vive en pobreza y su acceso a salud, educación, justicia, ingreso y participación política es menor que la de la población blanca Si trazamos un puntaje de mas y menos derechos de ciudadanía, la mujer no blanca ocupa, en todos los países de América Latina, la posición más baja (12).

### **3- Conclusiones y Desafíos**

A pesar de que el tema del seminario Democracia, Ciudadanía y Estado no contempla, específicamente la discusión sobre derechos humanos

creo que al hacer un análisis de los caminos recorridos sobretodo por los movimientos de mujeres desde los años 80, se hace necesario hacer referencia a esta articulación con las arenas internacionales que ha caracterizado la acción política de los movimientos en esta década y ha contribuido para transformaciones en las relaciones de genero

Cabe sin embargo resaltar que tales transformaciones no son homogéneas ni en su alcance ni en sus efectos. Hablamos de mujeres de una forma bastante general porque tratamos de relatar características también generales de procesos políticos . Pero, en realidad, el universo de las mujeres no es homogéneo y la clase social, el nivel educacional, la raza y etnia, la edad entre otros factores, establecen diferencias significativas sino en la titularidad de derechos si en la posibilidad de ejercerlos.

Esta heterogeneidad se verifica también el la incorporación diversa de temáticas que afectan las derechos de las mujeres y las relaciones de genero en la agenda democrática y en políticas publicas. Mientras la violencia domestica es parte del discurso de derechos humanos de la mayoría de nuestros países, lo mismo no ocurre con la agenda de los derechos reproductivos y menos aun de los derechos sexuales, poco reconocidos y casi nunca efectivados . La legitimidad social de estas temáticas es menor y no hubo consenso entre los países de América Latina con relación a la reproducción y la sexualidad debido al peso de la Iglesia Católica en estos países , impidiendo inclusive que tuvieran una posición consensual en las Conferencias de la ONU a este respeto.

Al resaltar el proceso de alargamiento del concepto de derechos humanos, con efectos concretos en la ciudadanía de la mujer y por lo tanto en las relaciones de genero, nos referimos a un proceso que enfrenta, sin embargo un gran desafío, puesto que la universalización de los derechos

humanos ocurrida en el siglo pasado va de paso con la aceleración del proceso de globalización. Sabemos que cualquier ampliación en la esfera de derechos, incluso aquellos que pretenden aumentar la autonomía individual, implica una ampliación de las responsabilidades del Estado, para proteger al individuo de abusos (derechos negativos) y garantizar su ejercicio (derechos positivos)..

El desafío que se coloca, por lo tanto es el de posibilitar el ejercicio de los derechos a través de políticas públicas de género cuando uno de los fenómenos directamente relacionados a la globalización, con efectos directos en las políticas públicas, es la reforma del Estado y la privatización, que, en estos momentos está siendo implementada en la mayoría de los países de este continente. La reducción del papel social y económico del Estado tiene efectos concretos sobre las políticas públicas de salud y educación, de seguridad y sobre acciones afirmativas que demandan costos adicionales del gobierno. Como equacionar, por ejemplo la reforma del Estado, la privatización de los servicios de salud y la mercantilización de la medicina en un marco de profundización de la esfera de derechos en el ámbito de la salud ?

Del punto de vista de la actuación de la sociedad civil, y más específicamente de las organizaciones no gubernamentales- ONGs- que han crecido significativamente en la década del 90, jugando un papel importante en la ampliación del debate democrático, enfrentan, en este nuevo siglo, problemas de fragmentación que las debilitan en el escenario político justo en un momento en que los grandes desafíos de la globalización exigen respuestas ágiles y concertadas por parte de la sociedad civil. Hoy es necesario construir agendas y estrategias que incorporen el tema del género en debates sobre educación, medio ambiente, salud, integración y comercio

internacional, estado y sociedad puesto que los desafíos de la globalización cortan verticalmente a las varias ONGs, que, independiente de sus agendas particulares tienen que manifestarse frente a cuestiones como reforma de estado, la indivisibilidad de los derechos humanos, cuestiones de gobernabilidad, seguridad, entre otras..

Democracia, estado y sociedad civil son conceptos que buscan, hoy, un nuevo significado y enfrentan el desafío de demarcar fronteras de soberanía nacional e internacionalización del capital. América Latina enfrenta todavía el desafío de la integración comercial regional y continental, como MERCOSUR y ALCA, y las mujeres el de tejer estrategias para que la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, no se pierdan en este momento de profunda crisis en gran parte de los países de la región

## Referencias

- (1) Se utiliza el término movimiento de mujeres en un sentido amplio. Es constituido por diversos tipos de organizaciones que se apoyan y se fortalecen mutuamente construyendo agendas consensuales frente a desafíos y oportunidades específicas tanto nacionales como internacionales. El movimiento puede incluir ONGs, núcleos universitarios, individuos, redes de organizaciones de la sociedad civil, entre otros actores
- (2) Pierre Bourdieu, *A Economía das Trocas Simbólicas*, editor;a Perspectiva, 1992, São Paulo
- (3) Kathryn Sikkink –La Dimensión Transnacional de los Movimientos Sociales in *Cyadrenos Del Foro* año2, 33, Buenos Aires, junio 2000.
- (4) *Global Social Policy*, edited by Bob Deacon, vol.1,number 1, abril 2001, Sage Publications, 2001
- (5) Piovesan, Flavia, *Direitos Humanos e o Direito Constitucional Internacional*, São Paulo, Max Limonad, 2000 ; Pitanguy, Jacqueline *Gênero Cidadania e Direitos*

- Humanos in Gênero , Democracia e Sociedade Brasileira, organizado por C. Bruschini e S UMBERHAUM, Fundação Carlos Chagas, ed.34, São Paulo, 2002;
- (6) Norberto Bobbio A Era dos Direitos, Rio de Janeiro, Ed. Campus 1992
- (7) Derechos Humanos em el Mercosur , organizado por J Pitanguy y R. Heringuer in Cuadernos Foro Civil, año 3, #4, noviembre 2000, Rio de Janeiro
- (8) Cook, Rebecca, Human Rights of Women , University of Pennsylvania Press, 1995 : Barsted, Leila e Hermann Jacqueline , editoras, Instrumentos Internacionais de Proteção aos Direitos Humanos, Cepia, Rio de Janeiro, 2000.
- (9) Constitucion de Brasil, 1988 y Derechos Humanos en el Mercosur, op cit.
- (10) Lindgren , Jose Augusto, A Arquitetura Internacional dos Direitos Humanos , Sao Paulo, Coleção Juristas da Atualidade, 1997. Pitanguy, Jacqueline , Cidadania, Direitos e Liberdade in Cadernos Cepia #4, Saber Medico, Corpo e Sociedade, Rio de Janeiro, 1998
- (11) Demanding Accountability The Global Campaign and Vienna Tribunal for Women's Human Rights, edited by Bunch, Charlotte and Reilly Niamh, Rutgers University, New Jersey 1994
- (12) Jacqueline Pitanguy y Rosana Heringer Integracion Economica Derechos Humanos y Racismo in Mulheres e Legislação contra o Racismo editado por Cepia 2001, Rio de Janeiro; CEPAL/ECLAC, Tendencias Generales Prioridades y Obstaculos en la Lucha contra el Racismo : La discriminacion racial la xenophobia y las formas conexas de intolerancia , Santiago, 2000